

hayán podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones,

para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación. Sevilla, 12 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.—11.842-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Superficie afectada — m ²	Clase de terreno	Domicilio
1	D. Eloy Pineda Rodríguez	27.690	Secano	Sevilla, 32. Osuna.
2	D. Pedro García Jimenea	42.294	Olivar y erial	Gordillo, 7. Osuna.
3	Hijo de don Daniel Espuny	887,25	Olivar	Avenida de la Estación, s/n. Osuna.
4 y 5	D.ª Dolores Pérez Pérez	11.240 y 1.165	Olivar	Arcipreste Valderrama, 25. Osuna.
6	Grupo Cerealista San Arcadio	6.300	Secano	Extramuros (Canódro). Osuna.
7	Cámara Agraria Local	7.479,50	Secano	Sevilla, 37. Osuna.
8 y 10	D. Luis Domínguez García	1.645 y 10.425	Secano y olivar	Capitán, 22. Osuna.
9	D. Francisco Rodríguez Fernández	5.498,75	Secano	Sor Angela de la Cruz. Osuna.
11	D. Miguel Dueñas Delgado	3.240	Secano	Cruz, 24. Osuna.
12	D. Cristóbal Puertas Tamayo	10.380	Erial	Victoriano Aparicio, 5. Osuna.
13	D. Manuel Pereda Moncayo	25.965	Olivar y secano	Mansilla, 7. Osuna.
14 y 18	D.ª Pilar Calle Fernández	6.480 y 10.102	Secano y olivar	
32, 34 y 36	D.ª Pilar Calle Fernández	370, 5.200 y 1.120	Secano y olivar	Plaza Alférez Provisional, 1, 6.º C. Sevilla.
15	D. José Lucas Pérez y hermanos	3.645	Secano	Carretería, 32. Osuna.
16	D. Antonio Moreno Calderón	2.925	Olivar	Puentezuela, 7. Osuna.
17	RENFE	448	Erial	Marqués de Paradás, 14. Sevilla.
19	Herederos de don Antonio Martín Castañeda	8.992	Erial	Capitán, 18. Osuna.
20	D.ª Amparo Galván Navarro	4.580	Olivar	Antequera, 40. Osuna.
21 y 24	D. Salvador Díaz Sánchez	2.130 y 7.455	Olivar	Carretería, 9. Osuna.
22	D.ª Isabel Moreno Calderón	1.355	Olivar	Capitán, 10. Osuna.
23	D. José Lucas Marqués	3.790	Olivar	Carretería, 32. Osuna.
25 y 26	D.ª Rufina Delgado Cuadra	16.477 y 5.435	Olivar y secano	
27 y 29	D.ª Rufina Delgado Cuadra	1.733 y 1.018	Olivar y secano	Gordillo, 42. Osuna.
28	Vda. de don Eduardo Fernández Calvo	5.417	Secano	Plaza de Cervantes, 18. Osuna.
30	D.ª Josefa Gallardo Moreno	660	Secano	Antequera, 9. Osuna.
31	Hermanos Cabello Martínez	3.255	Olivar	Consolación, 8. Algeciras.
33	D.ª Asunción Santillana Rodríguez	9.340	Olivar	Cruz, 58. Osuna.
35	Vda. de don Juan Romero Medina	8.675	Secano	Puente Genil (Córdoba).
37	D.ª Patricia Calle Fernández	1.830	Olivar	Carrera, 2. Osuna.

COMUNIDAD DE MADRID

22068

ORDEN de 30 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Torreldones, promovido por el Ayuntamiento de Torreldones.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1984 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torreldones, consistente en que el Equipamiento Municipal que figura en la calle Carlos Picabea, se admita la construcción de cuatro plantas, con una altura de 12,50 metros, con planta baja en la que se respete un soportal de 3 metros de profundidad y, que en la semimanzana delimitada por la calle de Carlos Picabea, calle de los Angeles y zona verde interior, se señale la altura de 12,50 metros en las dos calles citadas con obligación de conservar soportales en la forma prescrita en el artículo 3.2.3, punto 9, del Plan Especial de Reforma Interior en lo que respecta a la fachada de la calle Carlos Picabea y con arreglo al plano que figura en el expediente.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 58 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, P. D., el Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

22069

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea subterránea y centro transformador en Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea con origen en la actual línea subterránea que hay al otro lado de la avenida José Antonio y final en el centro transformador proyectado, longitud 193 metros, cables monopolares de 95 milímetros cuadrados, aislamiento en seco PVC. Centro transformador tipo cabina prefabricada, transformador de 400 KVA. Relación transformación 15000/380 220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968 de 20 de octubre.

Soria, 6 de agosto de 1984.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—14.941-C.